



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Setiembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

448-76

Expte. n° 1.494/74

VISTO:

La nota n° 654-H-76 del Departamento de Humanidades mediante la cual solicita autorización para inscribir a alumnos en condiciones no establecidas en el Reglamento General de Exámenes, aprobado por resolución n° 581/75, motivadas por extinción de planes de estudios y problemas de correlatividades en inscripciones; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente arbitrar una solución de fondo para los problemas planteados, lo cual se lograría mediante la modificación del Reglamento de Exámenes en el Capítulo IV, artículo 7° de la resolución n° 581/75;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

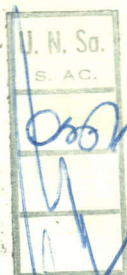
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el Reglamento General de Exámenes en su Capítulo IV, artículo 7°, aprobado por resolución n° 581/75 de fecha 16 de Setiembre de 1975, / agregando los siguientes incisos:

- f) Que el Plan de carrera se extinga dentro de los dieciocho (18) meses.
- g) Otras circunstancias que debidamente fundadas y evaluadas por las Unidades / Académicas indiquen la conveniencia de la habilitación del Turno. En este caso luego de tomada la resolución, el Departamento procederá a remitirla a conocimiento de Rectorado por intermedio de Secretaría Académica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR